

La Licencia de Funcionamiento es el documento que autoriza el expendio de alimentos preparados en vehículos automotores fabricados o adaptados, ubicados temporalmente en bienes municipales.



LO QUE DEBE CONOCER:



- ▶ Presentación de requisitos en Plataformas Empresariales.
- ▶ Dimensiones máximas del vehículo: Largo: 5,00 m / Ancho: 2,50 m / Alto: 2,50 m.
- ▶ Horario de funcionamiento: 19:00 a 02:00 (continuo).
- ▶ Presentada la solicitud, se programa inspección de verificación de condiciones técnicas y del lugar de ubicación.
- ▶ Tras verificación documental, inspecciones de condiciones técnicas e informes de factibilidad, se le notificará para la presentación de requisitos complementarios.
- ▶ Para la presentación de los requisitos complementarios, el solicitante tiene 30 días calendario.



RESTRICCIONES:



NO SE PUEDE UBICAR A MENOS DE:

- ▶ 300 mts. de mercados donde exista expendio de alimentos preparados.
- ▶ 200 mts. de espacios públicos ocupados por comerciantes en vía pública, autorizados legalmente para el rubro de alimentos.
- ▶ 100 mts. de paradas de transporte público.

NO SE PUEDE UBICAR EN EL FRONTIS DE:

- ▶ Residencias diplomáticas.
- ▶ Centros educativos y de salud.
- ▶ Actividades económicas de expendio de alimentos.
- ▶ Actividades hoteleras.

NO SE PUEDE UBICAR FRENTE A:

- ▶ Puertas de garajes.
- ▶ Puertas de ingreso a inmuebles privados.
- ▶ Publicidad autorizada.
- ▶ Tiendas comerciales.

MARCO LEGAL

L.M.A. N° 324 que modifica el Texto Ordenado de las Leyes de Transporte y Tránsito Urbano (excepciones de prohibición de ocupación de vía pública y/o calzada a los vehículos fabricados o adaptados para el expendio de alimentos preparados de comida rápida y gourmet).

Decreto Municipal N°04/2019 que aprueba el “Reglamento Municipal para el Funcionamiento de Vehículos de Expendio de Alimentos Preparados en el Municipio de La Paz”.

L.M.A. N° 217, 221 y 343 de Integración Modificación y Actualización de Patentes Municipales (nuevo modelo tributario de administración de licencias de funcionamiento).

REQUISITOS PREVIOS: Registro ciudadano iGob 24/7.

PARA CLASE VEHÍCULO:

- RUAT –CRPVA del vehículo de expendio de alimentos o cualquier otra documentación que acredite el derecho propietario, en caso que sea propio. El mismo debe contar con radicatoria en el municipio de La Paz y no registrar adeudo tributario pendiente por concepto de impuestos.
- Dos fotografías del vehículo (frontal y lateral).
- Ubicación donde pretende funcionar, más una fotografía del espacio que ocupará el vehículo.
- Ubicación exacta del garaje del vehículo, más una fotografía del frontis del inmueble.
- Fotografía de cada elemento publicitario con las medidas correspondientes (si corresponde).

PARA CLASE REMOLQUE:

- Documento que acredite la propiedad del remolque (contrato de compra venta, factura comercial u otro).
- Dos fotografías del remolque (frontal y lateral).
- Ubicación donde pretende funcionar, más una fotografía del espacio que ocupará el remolque.
- Ubicación exacta del garaje del remolque, más una fotografía del frontis del inmueble.
- Fotografía de cada elemento publicitario con las medidas correspondientes (si corresponde).

Nota.- En caso de que el vehículo o remolque sea otorgado en arrendamiento u otra modalidad de disposición de bienes prevista en el Código Civil vigente; contar con el contrato respectivo en el que se especifique su uso y destino o constancia del propietario del vehículo aceptando el funcionamiento.

CONDICIONES TÉCNICAS:

- Instalación de agua potable y de agua residual.
- Conexión de energía eléctrica e iluminación adecuada, generada a través de un equipo generador independiente.
- Sistema de ventilación natural y/o mecánica que garantice renovación de aire.
- Sistema de instalación segura de gas, con reguladores, si corresponde.
- Sistema de conservación y refrigeración de alimentos.
- Señalización nocturna para visibilidad del vehículo.
- Letreros establecidos por Ley Nacional.
- Extintores de incendios tipo químico seco, uno fijo y otro móvil.
- Mobiliario y equipamiento revestido en acero inoxidable y/o material lavable.
- Contenedores que permitan gestión de residuos sólidos.
- Pisos montados en material lavable y protección antideslizante.

LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

- No representa otorgación de propiedad del espacio público.
- No implica la reserva ni uso específico de un espacio público.
- No tiene preferencia respecto a políticas municipales de tráfico, transporte y vialidad.
- No admite sucursales de la misma actividad económica.
- No admite más de un vehículo registrado a nombre del mismo solicitante.

¿Dónde se inicia el trámite?

PLATAFORMAS PRESENCIALES:

- **PIAC Miraflores**, calle Chichas esq. Puente de Las Américas, torre ESPRA, oficinas de la Unidad de Actividades Económicas.

LÍNEAS DE REFERENCIA:

- Unidad de Actividades Económicas : 2652267
- Línea gratuita : 155 opción 3 (Centro de Contacto Ciudadano).
- Cotahuma 2419674 - 2651050
- Maximiliano Paredes 2454553 - 2651051
- Periférica 2461312 - 2651052
- San Antonio 2232084 - 2651053
- Sur 2783631 - 2651054
- Mallasa 2745156 - 2651056
- Centro 2203380 - 2651055
- Zongo 2285959 - 2651057
- Hampaturi 2213587 - 2651058

SITIO(S) WEB Y/O REDES SOCIALES:

- Plataforma virtual “iGob 24/7”: <https://igob247.lapaz.bo/>
- Facebook: Secretaría Municipal de Desarrollo Económico
- Instagram: lpzemprendedora
- Tik tok: desarrolloeconomicogamlp



GAMLP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Secretaría Municipal de
Desarrollo Económico

¿Cómo adquirir?

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS

“Food Trucks”

